

1918

PLAZA DE TOROS DE SALAMANCA

AVISO AL PUBLICO

La Empresa pone en conocimiento del público, que encontrándose herido el diestro **Va-relito**, que había de tomar parte en la corrida del día 29 de Junio, ha contratado, para sustituirle, al notable diestro

DOMINGO GONZALEZ (DOMINGUIN)

LA EMPRESA

PLAZA DE TOROS

DE SALAMANCA



VARELITO



MÉNDEZ



PACORRO

El día 29 de Junio 1918
:: FESTIVIDAD ::
DE SAN PEDRO

GRAN CORRIDA
DE
NOVILLOS-TOROS

si el tiempo no lo impide y con permiso de la Autoridad competente

PROGRAMA DE LA CORRIDA

Se lidiarán, picarán, banderillearán y serán muertos á estoque

SEIS NOVILLOS-TOROS

(desecho de tiente y cerrado), de la acreditada y renombrada ganaderia de los

Señores Hijos de D. Victoriano Angoso

de Villoria de Buenamadre, con divisa *blanca, negra y verde*, por los aplaudidos y valientes

ESPADAS

= Manuel Varés =



Francisco Díaz

VARELITO

PACORRO

Y EMILIO MÉNDEZ

CON SUS CORRESPONDIENTES CUADRILLAS

Las puertas de la Plaza se abrirán á las TRES de la tarde y la corrida empezará á las CINCO

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

	EMPRESA	IMPUESTOS	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
SOMBRA			
Palco con diez entradas. . .	16'66	8'34	25
Balconcillos de 1.º y 2.º piso.	3'33	1'67	5
Barrera.	3'33	1'67	5
Entrada General.	1'66	0'84	2'50
SOL			
Barrera.	1'33	0'67	2
Entrada General.	1	0'50	1'50

Los billetes se despacharán, desde el día 27 de Junio, hasta las dos de la tarde del día de la corrida, en el **Comercio de Eduardo y Pablo Garcia, Plaza Mayor, 43**, y desde esta hora en adelante en los despachos de la Plaza.

Los toros podrán verse, desde las galerías de la Plaza, **de cinco á siete** de la tarde del día 28, previa presentación de la entrada para la corrida, como igualmente puede asistirse al apartado que tendrá lugar á las **once** de la mañana del día de la corrida.

OBSERVACIONES.—1.º Si algún toro se inutilizara después de enchiquerado ó durante la lidia, no será reemplazado por otro.—2.º Si alguno de los lidiadores tuviera la desgracia de ser herido durante el viaje á esta ciudad ó en la lidia, y no pudiera continuar trabajando, tampoco será reemplazado.—3.º Queda prohibido arrojar al redondel objetos que puedan perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—4.º Se usarán banderillas de fuego para los toros que no tomen las varas de reglamento.—5.º No se permitirá la estancia entre barreras á más personas que á los empleados que presten servicio y los dependientes de la Autoridad que ésta designe.—6.º Nadie podrá bajar al redondel hasta que sea arrastrado el último toro.—7.º Si después de empezada la corrida hubiera necesidad de suspenderla por lluvia, desorden ó cualquier causa, ningún espectador tendrá derecho á pedir la devolución del importe de su localidad ni indemnización alguna.—8.º No se lidiarán más toros que los anunciados.—9.º Si con anterioridad á la corrida anunciada alguno de los espadas contratados, por haber sido herido ó estar enfermo, no pudiera venir á cumplir sus compromisos, la Empresa se reserva el derecho de sustituirlo ó no.